**PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

1. **INTRODUCCIÓN**
   1. Este documento presenta los arreglos para el seguimiento y el plan de evaluación para la serie Programática en Apoyo de Reformas de Política (PBP) “Programa de apoyo a la equidad social y sostenibilidad fiscal”. La primera operación de la serie (CH-L1149) es por un monto de US$300 millones y será ejecutada por la República de Chile por intermedio del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos (DIPRES).
   2. **Objetivo del programa**. El objetivo general es mejorar la equidad social con sostenibilidad fiscal en Chile. Los objetivos específicos son: (a) mejorar los ingresos de las personas más vulnerables; (b) mejorar la suficiencia de los sistemas de pensiones solidarias de la Ley N° 20.255 y de pensiones contributivas del Decreto Ley N° 3.500; (c) mejorar la disponibilidad de medicamentos de menor costo; y (d) mejorar la eficiencia del gasto público y la calidad del proceso de formulación presupuestaria.
   3. **Contexto socioeconómico**. Como respuesta a la crisis social, el Gobierno de Chile (GdCH) se ha comprometido a elevar el gasto público en un 10,5% real durante 2020[[1]](#footnote-2), el mayor aumento desde la crisis financiera global de 2007-2009. Este mayor gasto combinado con un menor crecimiento económico[[2]](#footnote-3), genera un desafío de sostenibilidad de largo plazo. Para ello el GdCH ya ha aprobado una reforma tributaria que recaudaría un 0,6% del PIB en régimen, y en el corto plazo ha anunciado su intención de aceptar mayor deuda pública y a la vez liquidar parte de los fondos soberanos. Sin embargo, se requiere un aumento en la eficiencia del gasto y nuevas fuentes de financiamiento a mediano plazo, para financiar los aumentos esperados de gasto público, y asegurar su sostenibilidad fiscal. Finalmente, la reciente pandemia del COVID-19 ha generado un impacto adicional importante a la economía chilena, reflejado en una caída en el precio del cobre de más de 25% y se espera que el crecimiento económico caiga del 1,2% previsto antes de la pandemia y se ubique en torno a -2%.
   4. **Desafíos de Política.** El principal problema identificado es la alta inequidad, entendida como la brecha de ingresos y de acceso a servicios básicos de la población vulnerable[[3]](#footnote-4) del país. Si bien Chile ha reducido sus niveles de desigualdad de ingresos (el índice de Gini pasó de 57,2 en 1990 a 46,6 en 2017), esta sigue siendo la segunda más alta entre países de la OCDE (promedio 33,1)[[4]](#footnote-5). El sistema redistributivo chileno además no logra corregir eficientemente la inequidad de ingresos en cuanto solo la reduce en 3 puntos versus 14 puntos en promedio de países OCDE sin Europa Continental[[5]](#footnote-6). Los problemas específicos son: bajos salarios para trabajadores vulnerables, bajas pensiones, alto gasto de bolsillo en salud y baja eficiencia del gasto público y de los procesos de formulación presupuestaria.
   5. El mercado de trabajo chileno genera ingresos inadecuados para una parte importante de la población. Chile está entre el tercio más bajo de los países de la OCDE en seis de las nueve categorías de resultados del mercado de trabajo, entre las que se destaca la tasa de pobreza después de impuestos (14,2% vs. 10% promedio OCDE). Los mecanismos tradicionales para garantizar un salario suficiente son débiles. El salario mínimo de Chile representa la mitad del salario mínimo promedio de la OCDE[[6]](#footnote-7). De acuerdo con la encuesta de hogares, el 54% de los trabajadores ocupados pertenecientes al 60% de familias de menor ingreso devengan salarios por hora menores al mínimo legal (BID-SIMS, 2019).
   6. El sistema de pensiones chileno genera bajas pensiones. A casi 40 años de la reforma del sistema de pensiones, Chile enfrenta desafíos relevantes en términos de suficiencia presente y futura. Las pensiones actuales son bajas en relación con la expectativa de los chilenos, y con una marcada brecha de género. En términos relativos, la pensión del trabajador mediano entre 2007 y 2017 representó el 44% de su último salario (56% para los hombres y 31% para las mujeres). Asimismo, 78% de las mujeres y 55% de los hombres reciben pensiones por debajo de la línea de pobreza.
   7. Alto gasto de bolsillo en salud. En Chile, los pagos directos provenientes de las personas en el momento que utilizan alguna prestación de salud o “gasto de bolsillo” representan una proporción muy elevada del gasto total en salud. El gasto en salud fue el segundo ítem que más creció desde 2012, y las compras de medicamentos representan la mayor parte de esa alza: cada hogar destina CH$25.700 mensuales en promedio a este rubro, cerca de CH$10.000 más que en 2012 (INE, 2017). Desde el punto de vista de la equidad, el gasto de bolsillo en salud es altamente regresivo, afectando a la población más vulnerable. La prevalencia de uso de medicamentos es mayor en los grupos de menor nivel educativo (asociado con menor nivel de ingreso), y consistente con la mayor prevalencia de enfermedades en este grupo.
   8. Baja eficiencia del gasto público y procesos de formulación presupuestaria desligados de las evaluaciones de gasto. Chile reporta un nivel de gasto público con relación al PIB de alrededor del 23,4% durante el periodo 2015 2018 (FMI, 2018), por debajo de la media de los países OCDE y países con niveles similares de ingresos. El gasto social en el país representó en 2018 alrededor del 10,9% del PIB (OCDE, 2019), un nivel similar al de la década de 1990 y el segundo más bajo de los países OCDE. Para lograr un aumento del gasto social, se requieren nuevas fuentes de financiación y, a corto plazo, lograr aumentos en la eficacia del gasto existente que permita redirigir recursos a un nuevo gasto social. Existe margen de mejora. La DIPRES evalúa el desempeño de los programas financiados con gasto público. Entre 2016 y 2018 se evaluaron un promedio de 650 programas por año. Estas evaluaciones representan en promedio el 44% del presupuesto público, y de este monto, un 60% aproximadamente recibieron clasificación insuficiente (DIPRES, 2020).
   9. **Los principales procesos descritos en este plan son**: (i) en cuanto a seguimiento, los mecanismos internos de las instituciones de Gobierno y las acciones de monitoreo del cumplimiento de condiciones del proyecto llevadas a cabo por el Banco; y (ii) en cuanto a evaluación, el objetivo es de documentar el logro de los indicadores de resultado de la Matriz de Resultados.
2. Seguimiento
   1. El seguimiento del programa está definido por la verificación de las medidas de política acordadas como condiciones de desembolso y descritas en la Matriz de Resultados y en la Matriz de Medios de Verificación. También se dará seguimiento a los resultados de las reformas a través de los indicadores señalados en la Matriz de Resultados. Ésta presenta valores de los indicadores de línea de base para los resultados e impactos, y valores para resultados e impactos esperados al fin del programa.

# Indicadores

* 1. El cumplimiento de los indicadores de producto se comprobará con la información detallada en la Matriz de Medios de Verificación. Esta contiene todas las acciones a ser implementadas en el programa, las entidades responsables para lograr dichas acciones y la información específica que permitirá al Banco verificar su cumplimiento. El seguimiento a los resultados de los cambios de políticas impulsados se llevará a cabo a través de la información del logro de dichos indicadores generada por informes institucionales o sistemas administrativos de las entidades responsables de acuerdo con lo detallado en la Matriz de Resultados.
  2. El seguimiento de los resultados del préstamo programático será ejecutado por el Banco en coordinación con el Ministerio de Hacienda. Éste será responsable de coordinar con otros organismos involucrados en el programa y reportar el cumplimiento de los compromisos programáticos.

# Recopilación de datos e instrumentos

* 1. Las fuentes de información que se usarán para el seguimiento de cada indicador se detallan en la Matriz de Medios de Verificación, y el Ministerio de Hacienda será la entidad encargada de la recopilación de la información requerida para la supervisión del programa. La implementación de los distintos compromisos está a cargo del Ministerio de Hacienda, en coordinación con otros organismos involucrados, según se especifica en la Matriz de Políticas y de Medios de Verificación.
  2. Los indicadores de producto incluidos en la Matriz de Resultados son específicos a cada producto, son medibles, cuentan con una línea de base, se pueden alcanzar en los plazos previstos, son relevantes, y tienen un periodo definido.
  3. Del mismo modo, en la Matriz de Resultados se especifican los indicadores de resultados e impactos de mediano plazo que se espera alcanzar después de finalizada de la serie programática, con las fuentes de información que permitirán medir dichos resultados e impactos.
  4. En su carácter de organismo ejecutor, el Ministerio de Hacienda designará un funcionario como responsable de, entre otras tareas: (i) mantener la comunicación oficial con el Banco y entregar informes y evidencia del cumplimiento de las condiciones de la operación, y todo otro informe que el Banco pueda requerir en los plazos y condiciones acordadas; (ii) impulsar las acciones tendientes al logro de los objetivos de política definidos en el programa, y en particular aquellas incluidas como mecanismos activadores para la segunda operación de la serie programática; y (iii) reunir, archivar y entregar al Banco toda la información, indicadores y parámetros que contribuyan a que el Banco pueda dar seguimiento, medir y evaluar los resultados del programa.
  5. La Tabla II.A resume el monitoreo de condiciones, y para cada condición provee de información sobre las fuentes de información y medios de verificación.
  6. No se prevén costos adicionales para la implementación del Plan de Monitoreo, tales como levantar información primaria, pues la información necesaria para dar seguimiento a los indicadores de la matriz de resultados estará disponible, ya sea como resultado de las actividades contempladas en esta operación o debido a la generación periódica de fuentes estadísticas oficiales.
  7. Por parte del BID, el equipo de SCL/LMK dará seguimiento mediante un plan que incluye: (i) monitoreo del cumplimiento de los compromisos; (ii) misión de monitoreo y de potencial determinación de planes alternativos que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos. El cronograma de estas actividades con su respectivo costo y financiamiento se detallan en la Tabla II.B.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tabla II.A Resumen monitoreo de condiciones, primera operación** | | | |
| **Indicadores de Producto** | **Base** | **Meta (2020)** | **Observaciones / Medios de verificación** |
| **Componente 2. Apoyo al ingreso de trabajadores vulnerables** | | | |
| 2.1.1. Transferencia única de apoyo al ingreso, mediante la entrega de un bono extraordinario de apoyo familiar, focalizada en la población más vulnerable, aprobada. | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de verificación: Ley No. 21.195. |
| 2.1.2. Subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado (IMG), mensual, de cargo fiscal, para los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, con contrato de trabajo vigente y afectos a una jornada de trabajo superior a treinta horas semanales, aprobado. | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de verificación: Ley No. 21.218. |
| 2.1.3. Esquema de atención a buscadores de empleo de las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL), mejorado, mediante la aprobación de: |  |  |  |
| (i) la creación de un módulo de gestión para las OMIL en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) que permita la identificación y categorización de los usuarios de la BNE; y | 0 | 1 | (i) Cumplido.  Decreto Exento N°240 25 noviembre 2019 |
| (ii) un manual del usuario para las OMIL y el SENCE para el uso de la BNE. |  |  | (ii) Cumplido. Resolución Exenta de la Subsecretaría del Trabajo Nº 0307 del 20 de abril de 2020 que aprueba el Manual de Usuario - Perfil Institucional, de la BNE. |
| **Componente 3. Mejora de los resultados de los sistemas de pensiones solidarias de la Ley N° 20.255 y de pensiones contributivas del Decreto Ley N° 3.500;** | | | |
| 3.1.1. Aumento de pensión básica solidaria de vejez y la pensión máxima con aporte solidario aprobado, respecto de sus valores vigentes a noviembre de 2019 del siguiente modo: (a) personas mayores de 80 años: 50%; (b) personas entre 75-79 años: 30%; y (c) menores de 75 años: 25%. | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de verificación: Ley No. 21.190. |
| 4.1.1. Documento técnico que dé cuenta del modelo actuarial utilizado por DIPRES para estimar los niveles de pensión del sistema contributivo y los costos fiscales del Sistema de Pensiones Solidarias, incluyendo sus supuestos, fuentes de información y metodología, elaborado. | 0 | 1 | Cumplido.  Medios de verificación: Comunicación de DIPRES al Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado a la que se adjunte el documento técnico elaborado por DIPRES. |
| 4.1.2. Superintendencia de Pensiones habilitada para recibir documentos en la plataforma de comunicaciones oficiales del Estado (“DocDigital”) que permite cargar, visar, firmar, enumerar y distribuir documentos oficiales. | 0 | 1 | Cumplido.  Informe Electrónico de la División de Gobierno Digital, Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre el estado de adopción de DocDigital a marzo de 2020. |
| **Componente 4. Mayor disponibilidad de medicamentos de menor costo** | | | |
| 5.1.1. Marco normativo que permita disminuir el gasto de bolsillo en medicamentos al autorizar la intermediación de medicamentos entre la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST) y almacenes farmacéuticos y farmacias privadas, creado. | 0 | 1 | Cumplido.  Ley No. 21.198. |
| 5.1.2. Miembros del Consejo Consultivo de CENABAST, integrado por el Director de la Central o quien este designe, un representante del director del Fondo Nacional de Salud (FONASA), un representante del Instituto de Salud Pública y tres economistas, responsable por recomendar procedimientos de compra y fijación de precios finales para los medicamentos abastecidos por CENABAST, designados. | 0 | 1 | Cumplido.  Resolución Exenta de CENABAST Nº 0877 del 17 de febrero de 2020 que designa integrantes del Consejo Consultivo de CENABAST Ley N° 21.198. |
| 5.1.3. Implementación del nuevo régimen de intermediación de medicamentos con la primera cohorte de farmacias que hayan suscrito convenio con CENABAST, iniciada. | 0 | 1 | Cumplido.  Comunicación de CENABAST a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) que reporta estado de avance del proceso de inscripción de farmacias privadas en el contexto de la Ley Nº 21.198. |
| 5.1.4. Estrategia de información a la ciudadanía acerca de la nueva política de bioequivalencia, promoviendo los derechos de la población en cuanto a la disponibilidad de estos medicamentos, implementada. | 0 | 1 | Cumplido.  Estrategia de difusión de la Política Nacional de Medicamentos #ExigeElAmarillo |
| 5.1.5. Petitorio mínimo de stocks farmacéuticos exigiendo la presencia mínima de bioequivalentes en establecimientos de expendio de medicamentos, modificado. | 0 | 1 | Cumplido.  Resolución del Ministerio de Salud Nº 1.831 exenta del 25 de octubre de 2019 que determina petitorio farmacéutico de los establecimientos de expendio de medicamentos que indica". |
| **Componente 5. Mejora de la calidad del gasto público** | | | |
| 6.1.1. Marco institucional para la mejora de la calidad del gasto público y la rendición de cuentas a la ciudadanía, fortalecido a través de la: |  |  |  |
| (i) Creación de una Comisión Asesora Ministerial para Mejorar la Transparencia, Calidad y el Impacto del Gasto Público (Comisión del Gasto Público) cuya finalidad es asesorar al Ministerio de Hacienda en el diseño e implementación de una agenda de modernización del sistema presupuestario y del gasto público que permita mejorar la transparencia, eficiencia, eficacia e impacto en el uso de los recursos públicos. | 0 | 1 | (i) Cumplido.  Decreto Núm. 11/2020 del Ministerio de Hacienda. |
| (ii) Firma de un protocolo de acuerdo entre el Congreso y el Ministerio de Hacienda con el objetivo de: (a) participar en la definición de una agenda de modernización del sistema presupuestario y de la calidad y eficiencia del gasto público; (b) realizar las acciones y planes necesarios para facilitar el acceso a la información; (c) apoyar en la realización de un diagnóstico del proceso presupuestario en Chile, incluyendo sus etapas fundamentales: formulación, discusión y aprobación, ejecución y evaluación; y (d) potenciar, con la aprobación de medidas administrativas o de carácter legal, las diversas instancias institucionales que intervienen en el proceso presupuestario | 0 | 1 | (ii) Cumplido.  Protocolo de Acuerdo entre Ministerio de Hacienda, el Senado y la Cámara de Diputados firmado. |
| 7.1.1. Evaluaciones de Gasto Público (“spending reviews”) institucionalizadas, a través de: |  |  |  |
| (i) Establecimiento de una Unidad de Revisión del Gasto Público al interior de la DIPRES, incluyendo dotación adecuada de personal y desarrollo de un marco y cronograma de trabajo, que incluya la secuencia de las revisiones de gasto*.* | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de Verificación: (i) Informe técnico de DIPRES sobre (a) el funcionamiento del Subdepartamento de Revisión del Gasto Público y (b) propuesta de trabajo de revisión del gasto público en 2020. |
| (ii) Desarrollo del primer piloto de revisión de gasto, enfocado en el subtítulo 22 (bienes y servicios de consumo) de la Ley de Presupuestos del Sector Público y publicación de los resultados. | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de Verificación: (ii) Informe técnico de DIPRES que presente los resultados de una primera revisión detallada del gasto en bienes y servicios de consumo del Sector Público (subtitulo 22 de la Ley de Presupuestos). |
| 7.1.2. Sistemas y metodologías de evaluación de gasto público y su coordinación institucional fortalecidas, incluyendo: |  |  |  |
| (i) Formalización del mecanismo de coordinación entre los programas no sociales que evalúa la DIPRES y los programas sociales que evalúa la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) para mejorar y estandarizar el proceso de monitoreo y de eficiencia asignativa del gasto entre ambos tipos de programas. | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de Verificación: (i) Oficio Circular número 1 conjunta de DIPRES y MDSF de 8 de enero de 2020 informando sobre el proceso de monitoreo conjunto de iniciativas presupuestarias |
| (ii) Fortalecimiento de los informes financieros de los proyectos de ley, incorporando antecedentes sobre los supuestos de cálculo de los impactos estimados. | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de Verificación: (ii) Informe técnico de DIPRES sobre mejoras a los informes financieros de Proyectos de Ley, detallando las mejoras introducidas a su elaboración que incluya informes financieros antes y después de la instrucción de incorporar antecedentes sobre los supuestos de cálculo de los impactos fiscales del informe. |
| (iii) La creación de un Fondo de Evaluación de Impacto, concursable, y en coordinación con el MDSF que fortalezca la evaluación de impacto de los programas de gasto. | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de Verificación: Resolución Exenta No. 017/2020 de la DIPRES que aprueba bases administrativas del Fondo de Evaluación de Impacto 2020. |
| 8.1.1. Recalendarización del proceso de formulación presupuestaria acordada, con el objetivo de asistir la integración de los resultados de la revisión de gasto y del monitoreo de programas en la asignación de las partidas presupuestarias anuales. | 0 | 1 | Cumplido  Medio de Verificación: Instrucciones para la formulación presupuestaria 2020 y 2021.  Copias de los Calendarios de Formulación del Presupuesto Público para 2020 y 2021. |
| 9.1.1. Eficiencia operativa y generación de ahorros en la contratación de bienes y servicios por parte de los organismos públicos regidos por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su reglamento, establecido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250/2004, con sus respectivas modificaciones (ChileCompra) mejorada, incluyendo: |  |  |  |
| (i) Modificación de la normativa de compras públicas para crear e implementar las modalidades de compra ágil y compra coordinada. | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de Verificación: Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo No. 821/2020 del Ministerio de Hacienda |
| (ii) Desarrollo de una nueva plataforma de tienda virtual para convenio marco, incluyendo funcionalidades para desplegar testeo A/B. | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de Verificación: Informe Técnico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que se presentará al BID a través de carta del Director de Presupuesto. |
| 9.1.2. Procesos de determinación de precios en las compras públicas fortalecidos con la creación de la División de Estudios e Inteligencia de Negocio en la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP). | 0 | 1 | Cumplido.  Medio de Verificación: Modificación a través de Resolución Exenta 547-B de 26 de septiembre de 2019 de la DCCP que aprueba nuevo Estatuto Interno de dicha Dirección. |

# Tabla II.B

**Plan de Trabajo y Costo del Seguimiento del Programa**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividades** | **Período** | | | **Responsable** | **Costo**  **(US$)** | **Fuente de Financiamiento** |
| **2021** | **2022** | **2023** |
| Misión(es) de coordinación y monitoreo cumplimiento de los compromisos |  |  |  | BID | 5.000 | Presupuesto administrativo y plan de supervisión del Banco |
| Misión de monitoreo y potencial determinación de planes alternativos para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos |  |  |  | BID | 5.000 | Presupuesto administrativo, planes de supervisión del Banco |
| Reuniones y seguimiento por el equipo de LMK para monitorear cumplimiento de medios de verificación |  |  |  | BID | - | Cubierto por gasto operativo regular del Banco |

1. **EVALUACIÓN**
   1. **La evaluación del programa tiene dos componentes.** Se dará seguimiento a los indicadores de la matriz de resultados. Para tal efecto, la Tabla III.A presenta los indicadores de impacto y resultados de la Matriz de Resultados del programa. En dicha tabla se presentan las fuentes que se utilizarán para calcular los indicadores.

# Tabla III.A Indicadores de Impacto y de Resultados

**Impactos**

| **Indicadores** | **Unidad** | **Línea de base** | | **Metas** | | **Fuente/Medio de verificación** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Valor** | **Año** | **Valor** | **Año** |
| **Objetivo general: Mejora en la equidad social con sostenibilidad fiscal en Chile** | | | | | | | |
| Ratio de ingreso per cápita del hogar entre el percentil 25 y el 75 | Porcentaje | 39% | 2017 | 40% | 2023 | Encuesta Nacional de Caracterización Socioeconómica (CASEN) | Nota 1: La CASEN tiene periodicidad bienal, y en las últimas dos ediciones, sus resultados se han publicado entre agosto y septiembre del año subsiguiente al levantamiento de la encuesta. Así, se espera que los resultados de la CASEN 2023 sean públicos durante el tercer trimestre de 2024.  Se usará la variable incorporada oficialmente en las bases CASEN: ypch (Ingreso total per cápita del hogar), y en Stata se aplicará el siguiente código para obtener los valores de los percentiles 25 y 75: su ypch [fw=round(factor\_ci)], d  Nota 2: Dado el contexto actual con la crisis COVID y como se menciona en la matriz de riesgos, se considera que la mejora será limitada. Esta estimación se basa en una revisión de las tasas de crecimiento anuales del PIB y la evolución de este ratio en las encuestas CASEN 2013, 2015 y 2017. |
| Ratio de ingreso laboral de trabajadores formales entre el percentil 25 y el 75 | Porcentaje | 39% | 2019 | 40% | 2023 | Datos administrativos del Seguro de Cesantía procesados por DIPRES | Nota 3: línea de base (LB) por determinar al 31 de mayo. |
| Balance estructural de las finanzas públicas | Porcentaje | -1,5% | 2019 | -1,5% | 2023 | Informe de Finanzas Públicas emitido por DIPRES Trimestralmente | Se espera que balance estructural alcance un déficit de 3,5% del PIB en 2020, para reducirse posteriormente a déficits de 2,5% en 2021, y 2% en 2022.  Las medidas encaminadas a mejorar la calidad de gasto permiten incrementar los fondos asignados a la Agenda Social sin incrementar de manera insostenible el gasto total del Gobierno. Esto se realiza en gran medida reasignando fondos de partidas de menor prioridad o peor desempeño a los componentes de la Agenda Social. |

**Resultados**

| **Indicadores** | **Unidad** | **Línea de base** | | **Metas** | | **Fuente/Medio de**  **verificación** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Valor** | **Año** | **Valor** | **Año** |
| **Objetivo específico I: mejorar los ingresos de las personas más vulnerables** | | | | | | | | |
| Ratio del ingreso del 25% más vulnerable sobre la mediana del ingreso (Hombres) | Porcentaje | 83% | 2017 | 84% | 2023 | CASEN | Mide como cambia la posición de los hombres más vulnerables sobre la mediana  Ver Notas 1 y 2. |
| Ratio del ingreso del 25% más vulnerable sobre la mediana del ingreso (Mujeres) | Porcentaje | 67% | 2017 | 69% | 2023 | CASEN | Mide como cambia la posición de las mujeres más vulnerables sobre la mediana  Ver Notas 1 y 2. |
| Ratio de ingreso laboral de trabajadores formales entre los percentiles 25 y 75 (Hombres) | Porcentaje | 37% | 2019 | 38%. | 2023 | Datos administrativos del Seguro de Cesantía procesados por DIPRES | Ver Nota 3. |
| Ratio de ingreso laboral de trabajadoras formales entre los percentiles 25 y 75 (Mujeres) | Porcentaje | 42% | 2019 | 44% | 2023 | Datos administrativos del Seguro de Cesantía procesados por DIPRES | Ver Nota 3. |
| **Objetivo específico II: mejorar la suficiencia de los sistemas de pensiones solidarias de la Ley N° 20.255 y de pensiones contributivas del Decreto Ley N° 3.500** | | | | | | | | |
| Tasa de reemplazo mediana global del sistema de pensiones (Hombres) | Porcentaje | 56% | 2007-2017 | 61% | 2023 (Dic2019-Dic2022) | Base de Datos de Afiliados (BDA)  de la Superintendencia de Pensiones (SP) | Nota 4: La tasa de reemplazo relaciona el nivel de la pensión con el nivel de ingreso (laboral) de los individuos antes de pensionarse. Este indicador se emplea para evaluar si el beneficio es suficiente para suavizar el consumo del individuo en su etapa pasiva con respecto a su nivel de vida en la etapa activa. |
| Tasa de reemplazo mediana global del sistema de pensiones (Mujeres) | Porcentaje | 31% | 2007-2017 | 40% | 2023 (Dic2019-Dic2022) | BDA de la SP | Ver Nota 4. |
| Porcentaje de pensionados por vejez con ingresos de pensión por debajo de la línea de pobreza oficial (Hombres) | Porcentaje | 35,7% | 2019 | 31% | 2023 | BDA de la SP | Nota 5: Este indicador mide el porcentaje de la población con ingresos de pensión suficientes para evitar caer en la pobreza en la etapa pasiva. |
| Porcentaje de pensionados por vejez con ingresos de pensión por debajo de la línea de pobreza oficial (Mujeres) | Porcentaje | 71,4% | 2019 | 66% | 2023 | BDA de la SP | Ver Nota 5. |
| **Objetivo específico III: mejorar la disponibilidad de medicamentos de menor costo.** | | | | | | | | |
| Ahorro de las farmacias privadas que se acogieron al mecanismo de compras y precios máximos de productos intermediados por CENABAST según Ley 21.198. | Porcentaje | 0 | 2019 | 30% | 2023 | Sistema de Información Observatorio CENABAST | Corresponde al ahorro que logran las farmacias privadas que se acogen al mecanismo de compras centralizadas CENABAST. Se calcula comparando una canasta de productos sanitarios intermediados por CENABAST (a un precio máximo de venta al público determinado por la Central), respecto de los mismos productos a un precio promedio ponderado de retail. Su fórmula es [1 – (valor canasta precio máximo/valor canasta precio retail)].. |
| Medicamentos de la Canasta Esencial comprados por establecimientos de salud, que son adquiridos a menor precio a través de CENABAST. | Porcentaje | 75,4% | 2019 | 80,0% | 2023 | Sistema de Información Observatorio CENABAST | Este indicador mide qué proporción de los medicamentos considerados esenciales para el stock farmacéutico de establecimientos de salud, son adquiridos a través del mecanismo centralizado de compras de CENABAST. |
| Número de farmacias comunales que compran medicamentos a través de CENABAST. | Número | 104 | 2019 | 135 | 2023 | Sistema de Información Observatorio CENABAST | El alcance de la medición del indicador corresponde al número de farmacias comunales que adquieren productos farmacéuticos vía el proceso de intermediación que realiza la CENABAST. |
| Monto en medicamentos que farmacias comunales compran a través de CENABAST. | Pesos | CH$8.591 millones | 2019 | CH$10.300 millones | 2023 | Sistema de Información Observatorio CENABAST | El número de productos que las farmacias comunales soliciten es muy variable y la composición de la canasta es dinámica en cuanto a número de productos. Por esto es adecuado considerar el monto de las compras como expresión del volumen de productos intermediados para este subconjunto de farmacias.  El monto informado para el año base (2019) es de CH$8.591 millones. Se espera un incremento en el volumen de productos que las farmacias comunales adquieren vía el proceso de intermediación que realiza la CENABAST y por ello la meta corresponde al aumento en el volumen (monto) de la intermediación estimado en al menos 20%. |
| Ahorro por compras de fármacos e insumos intermediadas por CENABAST. | Porcentaje | 34% | 2019 | 35,4% | 2023 | Sistema de Información Observatorio CENABAST | El ahorro es multifactorial e incluye efectos de precios y disponibilidad de la industria. Un indicador de éxito es que al menos se mantenga el patrón de ahorro registrado para la serie temporal de referencia cuto valor promedio es 34% desde 2016. La meta de variación en el ahorro corresponde al valor de la línea de base más el promedio del aumento entre años, calculado en 1,4 p.p. |
| **Objetivo específico IV: mejorar la eficiencia del gasto público y la calidad del proceso de formulación presupuestaria** | | | | | | | | |
| Porcentaje del presupuesto público monitoreado como parte del proceso de formulación presupuestaria. | Porcentaje | 44% | 2018 | 47% | 2023 | Informe de Monitoreo anual del Presupuesto Público de DIPRES | Mide el porcentaje del presupuesto público monitoreado por DIPRES anualmente de acuerdo a su formulario de monitoreo estandarizado. |
| Ahorros de eficiencia en la ejecución de compras públicas bajo la modalidad de compras ágiles. | Horas/hombre promedio | 12,03 horas hombre en promedio | 2019 | 6,99 horas hombre en promedio | 2023 | Informe de ChileCompra. | Mide en promedio las horas/hombres que se utilizan para realizar un proceso de compra por debajo de 10 Unidades Tributaria Mensuales (UTM). Asume una reducción porcentual, medida anualmente, de 20% en 2020, 15% en 2021, 10% en 2022 y 5% en 2023. |

* 1. **Evaluación del efecto del programa sobre la equidad social y sostenibilidad fiscal**. Para determinar los efectos del programa se realizó un análisis previo de todos los indicadores para determinar el estado actual, y se realizará un análisis posterior al programa para ver los cambios logrados, es decir, metodología antes y después, sin atribución. De modo de evitar que los resultados fueran conducidos por la crisis económica y social que está viviendo el país, y que se espera, se vea agudizada debido a los efectos del COVID-19, se utilizan medidas relativas a indicadores generales del desempeño de la economía.
  2. **Indicadores de impacto.** El programa busca mejorar la equidad social y sostenibilidad fiscal mediante dos dimensiones: distribución del ingreso y balance estructural que pueden describirse con las variables descritas anteriormente. La Encuesta Nacional de Caracterización Económica (CASEN) que publica el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS) se realiza cada dos años en Chile, y es la fuente principal de información acerca de la realidad económica y social de los hogares de Chile, en este contexto, es nuestra fuente de información primordial para la medición de los indicadores relacionados a esta temática. Se espera poder acceder a la CASEN 2023 al momento de realizar la evaluación y el informe PCR. El indicador de impacto para la distribución del ingreso corresponde al ratio de ingreso per cápita del hogar entre el percentil 25 y el 75, es decir, busca capturar efectos de mejora en la cola inferior de la distribución sobre la superior. El uso de un ratio permite controlar contra efectos que sufra la economía en su totalidad dado el contexto actual. Para complementar este indicador, se propone incluir el mismo concepto, aplicado al ingreso de trabajadores formales, dato que se puede obtener de las bases administrativas del seguro de cesantía, y que con certeza estará disponible al momento de efectuar la evaluación y PCR.
  3. La sostenibilidad fiscal se mide a través del balance estructural de las finanzas públicas, que se obtiene del Informe de Finanzas Publicas que es publicado por DIPRES de manera trimestral, y que corresponden a los datos oficiales entregados por el gobierno en esta materia. Cabe notar que, las medidas encaminadas a mejorar la calidad de gasto permiten incrementar los fondos asignados a la Agenda Social sin incrementar de manera insostenible el gasto total del Gobierno. Esto se realiza en gran medida reasignando fondos de partidas de menor prioridad o peor desempeño a los componentes de la Agenda Social.
  4. **Indicadores de resultado.** El programa busca mejorar la equidad social y la sostenibilidad fiscal mediante una mejora en los niveles de ingresos de las personas más vulnerables; mejorar la suficiencia del sistema de pensiones; mejorar el acceso a medicamentos de menor costo; mejorar la eficiencia del gasto público y la calidad del proceso de formulación presupuestaria. Para cada uno de estos aspectos se han seleccionado un conjunto de indicadores que buscan informar sobre sus avances. Estos incluyen:

1. **Ratio del ingreso de hombres en el 25% más vulnerable sobre la mediana del ingreso nacional de hombres:** se utilizará la variable incorporada oficialmente en las bases CASEN: ypch (Ingreso total per cápita del hogar), y en Stata se aplicará el siguiente código para obtener los valores de los percentiles 25 y 75: su ypch [fw=round(factor\_ci)], d. Dado el contexto actual con la crisis COVID, y cómo se menciona en la matriz de riesgos, se considera que la mejora será limitada. Esta estimación se basa en una revisión de las tasas de crecimiento anuales del PIB y la evolución de este ratio en las encuestas CASEN 2013, 2015 y 2017.
2. **Ratio del ingreso de mujeres en el 25% más vulnerable sobre la mediana del ingreso nacional de mujeres.** Mide como cambia el ingreso promedio de las mujeres más vulnerables en la distribución, utilizando como punto de referencia la mediana del ingreso. Se utiliza la variable de ingreso laboral corregido disponible en la encuesta CASEN. Debido a la mayor cantidad de mujeres en condiciones de vulnerabilidad de ingresos, se espera que el efecto sea mayor que en el caso de los hombres.
3. **Ratio del ingreso laboral de trabajadores formales hombres en el 25% más vulnerable sobre la mediana del ingreso nacional de trabajadores formales hombres:** se calculará sobre la base de datos administrativos del seguro de cesantía.
4. **Ratio del ingreso laboral de trabajadoras formales mujeres en el 25% más vulnerable sobre la mediana del ingreso nacional de trabajadoras formales mujeres:** se calculará sobre la base de datos administrativos del seguro de cesantía.
5. **Tasa de reemplazo mediana global del sistema de pensiones (Hombres).** La tasa de reemplazo relaciona el nivel de la pensión con el nivel de ingreso (laboral) de los individuos antes de pensionarse. Este indicador se emplea para evaluar si el beneficio es suficiente para suavizar el consumo del individuo en su etapa pasiva con respecto a su nivel de vida en la etapa activa. En este caso se calcula usando los siguientes criterios: (i) se compara el beneficio de pensión con respecto al último salario mensual recibido antes de la jubilación; (ii) se presenta la tasa de reemplazo bruta, es decir, usa en el denominador la pensión antes de impuestos y cotizaciones / remuneración imponible antes de impuestos a la renta; y (iii) se usa la mediana porque es una medida más robusta que la media. Se utilizará en este caso la pensión de los hombres.
6. **Tasa de reemplazo mediana global del sistema de pensiones (Mujeres)**. Se utilizará en este caso la pensión de las mujeres. Se espera un mayor resultado para las mujeres debido a que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.
7. **Porcentaje de pensionados por vejez con ingresos de pensión por debajo de la línea de pobreza oficial (Hombres).** Este indicador mide el porcentaje de la población con ingresos de pensión suficientes para evitar caer en la pobreza en la etapa pasiva. Como referencia se usa la línea de pobreza oficial correspondiente a un hogar de una sola persona. En la definición de la meta se utilizaron datos de CASEN y la metodología de Altamirano y otros (BID, 2018).
8. **Porcentaje de pensionados por vejez con ingresos de pensión por debajo de la línea de pobreza oficial (Mujeres).** En este caso se considerarán las mujeres pensionadas.
9. **Ahorro de las farmacias privadas que se acogieron al mecanismo de compras y precios máximos de productos intermediados por CENABAST según Ley 21.198.** El objetivo de la Ley CENABAST (Ley N° 21.198) es poner a disposición productos sanitarios de calidad a un bajo costo a todas las personas. Por eso le entrega la facultad a CENABAST de intermediar productos con farmacias privadas, almacenes farmacéuticos y establecimientos de salud sin fines de lucro, debiendo determinar un precio máximo de venta al público que podrán cobrar dichos establecimientos a sus clientes. Este indicador corresponde al monto ahorrado por las farmacias privadas que se acogen al mecanismo de compras centralizadas CENABAST. Se calcula comparando una canasta de productos sanitarios intermediados por CENABAST (a un precio máximo de venta al público determinado por la Central), respecto de los mismos productos vendidos por farmacias privadas, almacenes farmacéuticos y establecimiento de salud sin fines de lucro a un precio promedio ponderado de retail. Su fórmula es [1 – (valor canasta precio máximo/valor canasta precio retail)].
10. **Medicamentos de la Canasta Esencial comprados por establecimientos de salud, que son adquiridos a menor precio a través de CENABAST.** Este indicador mide qué proporción de los medicamentos considerados esenciales para el stock farmacéutico de establecimientos de salud son adquiridos a través del mecanismo centralizado de compras de CENABAST. Esta meta se vincula con una glosa presupuestaria que obliga a los servicios de salud a intermediar un porcentaje de medicamentos con CENABAST. Se calcula como: el porcentaje de participación con CENABAST, que es igual al monto comprado a CENABAST de medicamentos en la Canasta esencial de Medicamentos (CEM) dividido por el monto total comprado de medicamentos en CEM. Adicional a esta fórmula de cálculo, la participación también se mide según la cantidad unitaria comprada (en unidad mínima de medida), reemplazando en la fórmula anterior el "monto" por "cantidad". Consideraciones: para medir su cumplimiento, se comparan los montos comprados por los establecimientos de productos en la CEM a través de CENABAST, respecto al total comprado en estos productos (mediante CENABAST o Mercado Público).
11. **Número de farmacias comunales que compran medicamentos a través de CENABAST.** Con el fin de mejorar el acceso a medicamentos a la población, la CENABAST ha sido autorizada para intermediar la compra de remedios para farmacias comunales (establecimientos farmacéuticos no comerciales ligados a los municipios), buscando que el ahorro obtenido por el organismo público se traspase al usuario final. El número de farmacias comunales es dinámico y depende de la iniciativa de municipios y establecimientos públicos de salud para crearlas y de la capacidad para mantenerlas en funcionamiento. Como son de creación reciente, aún se prevé aumento en el número de establecimientos que decida suscribir al mecanismo de compras centralizadas de CENABAST. El alcance de la medición del indicador corresponde al número de farmacias comunales que adquieren productos farmacéuticos vía el proceso de intermediación que realiza la CENABAST.
12. **Monto en medicamentos que las farmacias comunales compran a través de CENABAST.** El sistema de monitoreo de la Central utiliza oficialmente la variable monto como un proxy que permite evaluar el volumen de productos farmacéuticos comprados a través de este mecanismo porque el número de productos que las farmacias comunales solicitan es muy variable y la composición de la canasta es dinámica, de manera que es mejor considerar el monto de las compras como expresión de volumen. El alcance de la medición del indicador corresponde al incremento en el volumen de productos farmacéuticos que las farmacias comunales adquieren vía el proceso de intermediación que realiza la CENABAST. El valor de la línea de base es el monto informado para ese año (CH$8.591 millones de pesos) y la meta corresponde al aumento en el volumen (monto) de la intermediación de al menos 20%, expresado en pesos chilenos.
13. **Ahorro por compras de fármacos e insumos intermediadas por CENABAST.** Se refiere al porcentaje de ahorro en canasta de fármacos e insumos intermediados por CENABAST en relación a la misma canasta comprada individualmente por establecimientos de salud del Sector Público a través de plataforma electrónica Mercado Público. Fórmula de cálculo: Canasta de fármacos e insumos valorizada a precio promedio obtenidos en ChileCompra por establecimientos de salud menos canasta de fármacos e insumos valorizada a precios de CENABAST por establecimientos de salud. Dividido por Canasta de fármacos e insumos valorizada a precios promedio obtenidos en ChileCompra por establecimientos de salud. Todo lo anterior multiplicado por cien. Consideraciones: (i) el alcance de la medición del indicador corresponde a todas las compras de la línea de Intermediación y compras comunes entre Intermediación y Programas Ministeriales, según el año de decisión de la compra; (ii) para el cálculo y determinación del Ahorro de CENABAST, se determina una canasta a medir, con igual número de productos y glosas. Los datos de compras de los Establecimientos de Salud a través del portal de compras pública www.mercadopublico.cl en un mismo período de tiempo, son proporcionados por una empresa dedicada a estudios de mercado. Se valoriza la canasta de CENABAST (P x Q) considerando el último precio de venta, mientras que la canasta de los establecimientos de salud se determina por un Precio Promedio Ponderado. La meta de variación en el ahorro corresponde al valor de la línea base más el promedio del aumento entre años calculado en 1,4 puntos porcentuales.
14. **Porcentaje del presupuesto público monitoreado como parte del proceso de formulación presupuestaria.** Mide el porcentaje del presupuesto público monitoreado por DIPRES anualmente de acuerdo a su formulario de monitoreo estandarizado.
15. **Ahorros de eficiencia en la ejecución de compras públicas bajo la modalidad de compras ágiles.** Mide en promedio las horas/hombres que se utilizan para realizar un proceso de compra por debajo de 10 Unidades Tributaria Mensuales (UTM). Fórmula de cálculo: La suma de las horas/hombres que se utilizan para realizar las fases de implementación, búsqueda y negociación de un proceso de compra dividida por el número de procesos de compra realizados bajo la modalidad de compra ágil. Asume una reducción porcentual de 20% en 2020, 15% en 2021, 10% en 2022 y 5% en 2023. Consideraciones: (i) el tiempo de implementación se asocia con las horas/hombre que utiliza cada repartición del Estado en la implementación de los procesos de un dado sistema de compras que puede ser o no ser necesariamente electrónico. (Incluye procesos administrativos en entidades compradores y ente rector, relacionados a Planificación, Publicidad e Información, Evaluación de ofertas, y Adjudicación); (ii) el tiempo de búsqueda: el tiempo relacionado a externalidades que retrasan el proceso para que un comprador coincida con un vendedor. (Incluye procesos nulos/desiertos, extensiones e impugnaciones y otros fuera del proceso normal de compras); (iii) el tiempo de negociación se refiere a periodos de regateo de precios, y preguntas del estado del bien o calidad del servicio. Incluye retrasos por incentivos a ocultar información, desacuerdos, ejercicio de una posición dominante, etc.
    1. Cada uno de estos indicadores son producidos de manera regular por las autoridades del país: MDS, Superintendencia de Pensiones, CENABAST, DIPRES y ChileCompra.
16. **Metodología de evaluación**
    1. La evaluación consiste en una evaluación reflexiva de antes y después de implementar la reforma, dado que se tiene un cambio institucional a nivel nacional y se contará con información comparable en el tiempo.
    2. **Preguntas de evaluación.** A nivel de impactos, se espera responder a las preguntas:
       1. ¿Las reformas que apoya este programa son suficientes para mejorar la equidad social en Chile, medida en términos de ingresos?
       2. Más aun, ¿las reformas que apoya este programa permiten mejorar la equidad social en Chile, medida en términos de ingresos, con sostenibilidad fiscal, es decir, sin empeorar la situación fiscal del país?
    3. A nivel de resultados, también se plantean las siguientes preguntas de evaluación:
       1. ¿Durante el período entre 2017 y 2023 mejoró la distribución del ingreso para los hombres, entendida como el ratio del ingreso entre el 25% más vulnerable y el 75% de la distribución? ¿Hubo mejora en el caso de las mujeres? Esta pregunta considera al ingreso laboral, independiente de la condición de formalidad de los individuos.
       2. Complementariamente, la pregunta ¿Si consideramos solamente a los trabajadores formales que cotizan en el seguro de desempleo, cómo fue el cambio en el ratio de ingresos laborales?
       3. Con respecto a la mejora en la suficiencia del sistema de pensiones, ¿Existe una mejora en la tasa de reemplazo mediana obtenida por la población? ¿Cómo es esta mejora tanto para hombres como mujeres?
       4. Complementariamente, durante el periodo considerado ¿Se logra disminuir la cantidad de personas pensionadas por vejez que se encuentran bajo la línea de la pobreza? ¿Cómo es esta mejora tanto para hombres como mujeres?
       5. Por otra parte, en lo que respecta al costo de medicamentos, podremos responder ¿El proceso de intermediación de CENABAST ha logrado que aumente la disponibilidad de medicamentos de menor costo en las instituciones públicas y privadas?
       6. El mecanismo de compras centralizadas de CENABAST que extiende su cobertura a las farmacias comunales (establecimientos no comerciales o dependientes de municipios o establecimientos públicos de salud) ¿logró ampliar la red de distribución territorial de productos intermediados incorporando un número mayor de establecimientos adscritos?
       7. El monto ahorrado por las farmacias privadas que compran productos a CENABAST y los venden bajo régimen de precios máximos a usuarios finales, ¿se logró mantener o incluso aumentar a pesar de la incertidumbre de las variables de mercado con las que compite el mecanismo de compras centralizadas?
       8. Finalmente, en lo que respecta al presupuesto fiscal del Estado de Chile, se busca responder si ¿Aumenta el porcentaje del presupuesto que es monitoreado por la Dirección de Presupuestos? ¿Se logran disminuir los tiempos promedios que son requeridos para el proceso de compras públicas?
    4. **Limitaciones.** No se podrá atribuir el logro de resultados e impactos a las acciones directas de la serie programática.
17. **Evaluaciones complementarias**
    1. **Evaluación complementaria del sistema de pensiones solidarias.** Como parte de las medidas indicativas y activadoras de la segunda operación, se llevará a cabo una evaluación de impacto cuya pregunta central de evaluación sería cuál ha sido el impacto del incremento de la Pensión Básica Solidaria (PBS) en el ingreso total de los adultos mayores beneficiarios, teniendo en cuenta sus respuestas conductuales en cuanto a su participación en el mercado de trabajo, así como la posible reasignación de recursos y transferencias dentro del hogar. Específicamente, las preguntas de evaluación serían:
18. ¿Qué efectos tienen las pensiones solidarias sobre el bienestar de los adultos mayores en dimensiones más allá del ingreso, tales como salud mental, auto estima, capacidad de decisión dentro del hogar?
19. ¿Qué efecto tiene sobre la oferta de trabajo de adultos mayores el incremento de pensiones solidarias?
20. ¿Qué porcentaje de las pensiones solidarias se traduce en menores transferencias de la familia hacia el adulto mayor? En otras palabras, ¿hay traspaso de las pensiones solidarias a otros miembros de la familia?
21. ¿Cómo afecta el monto de las pensiones solidarias a la composición del hogar? En otros contextos, incrementos de pensiones solidarias hacen que los adultos mayores se ubiquen en hogares mayores.
    1. Hay dos estrategias de identificación disponibles. Por un lado, se puede identificar los efectos utilizando una estrategia de regresión discontinua explotando las diferencias en el umbral de elegibilidad de la PBS que está focalizado en el 60% de los hogares más vulnerables. Por otro lado, se puede utilizar un estimador de diferencias en diferencias a lo largo del tiempo aprovechando que los beneficios fueron introducidos secuencialmente para distintas edades. Los datos para realizar la evaluación vendrán de (a) registros administrativos de la Superintendencia de Pensiones y (US$20.000, aproximadamente).
    2. **Evaluación complementaria del sistema de salud.** Para una estimación más precisa sobre el efecto en gasto de bolsillo generado por el mecanismo de compras intermediadas y su distribución a farmacias privadas con fijación de precios máximos de venta a usuarios finales, sería necesario hacer estudios con levantamientos específicos de información que fuentes regulares como la Encuesta de Presupuestos Familiares (INE) o la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Ministerio de Desarrollo Social y Familias) no alcanzan a recoger. Por esta razón se trabajará en un modelamiento de datos en que el Sistema de Información Observatorio CENABAST pueda registrar mejor información de precios de venta recogidos de las fiscalizaciones a las farmacias privadas en convenio y que se obligan a respetar los precios techo de venta a consumidor final. Adicionalmente, la Oficina de Información Económica en Salud de la División de Planificación Sanitaria de la Subsecretaría de Salud Pública podrá replicar el análisis del gasto de bolsillo en salud de los hogares, una vez que estén disponibles en 2022-2023 los resultados de la IX Encuesta de Presupuestos Familiares realizada por el Instituto Nacional de estadísticas.
    3. **Análisis cualitativo.** Se llevará a cabo una estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas a profundidad, semiestructuradas y/o y grupos focales. El diseño y la aplicación de los instrumentos para el levantamiento de la información considerarán a los actores que intervienen en la implementación de las medidas de política en cada sector. La realización de entrevistas a profundidad, semiestructuradas y/o grupos focales con actores clave permitirá obtener información sobre la implementación de las medidas de política para incluir en el Informe de Finalización del Proyecto (PCR) e identificar lecciones aprendidas.
    4. **Planificación y presupuesto del programa de evaluación**. En la Tabla III.B, se presenta el plan de trabajo para la implementación del Plan de Evaluación. La evaluación de los indicadores de impacto no requiere presupuesto, ya que se trata de información que será de carácter público o asequible a través del Organismo Ejecutor. El análisis cualitativo requerirá recursos para el diseño, implementación y análisis de las entrevistas a profundidad, semiestructuradas y/o y grupos focales.

# Tabla III.B

**Planificación y Presupuesto del Programa de Evaluación**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividades** | **2023** | | | | **2024** | **Costo** | **Fuente financiamiento** |
| Consultor para elaboración de evaluación reflexiva |  |  | x | x | x | 5.000 | Recursos transaccionales y de preparación del PCR |
| Consultor para diseño, implementación y análisis de las entrevistas a profundidad, semiestructuradas y/o y grupos focales. |  |  | x | x | x | 5.000 | Recursos transaccionales y de preparación del PCR |
| Misión(es) de especialista de evaluación. |  |  |  | x |  | 5.000 | Recursos transaccionales  SCL/LMK |

* 1. Las evaluaciones complementarias se financiarán con recursos de cooperación técnica, FTE del Banco y del Gobierno de Chile.

1. DIPRES, 2020. Incluye el gasto adicional por la implementación de la Agenda Social desde el último trimestre de 2019 y del Plan de Emergencia para COVID. [↑](#footnote-ref-2)
2. Salvo por 2018, las tasas de crecimiento desde 2014 en adelante estuvieron a menudo por debajo del 2% y las estimaciones para 2019 y previsiones para 2020 son menos favorables aún. [↑](#footnote-ref-3)
3. La vulnerabilidad en Chile se define con base en el Registro Social de Hogares (RSH) que, basado en datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, ubica a cada hogar en un tramo de ingresos o vulnerabilidad socioeconómica. El RSH es utilizado para definir criterios de elegibilidad para ser beneficiario de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales del país. [↑](#footnote-ref-4)
4. [Datos Banco Mundial](https://datos.bancomundial.org/). [↑](#footnote-ref-5)
5. La redistribución se mide por la diferencia entre el coeficiente de Gini antes y después de los impuestos y transferencias [Cifras BID (2018)](https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Mejor-gasto-para-mejores-vidas-Cómo-América-Latina-y-el-Caribe-puede-hacer-más-con-menos.pdf). [↑](#footnote-ref-6)
6. Para 2018, el salario mínimo en Chile es US$7.320 PPP (BID-SIMS) vs. US$14.517 promedio OCDE (OCDE-Stat). En Chile aproximadamente 800 mil trabajadores formales ganan el salario mínimo. [↑](#footnote-ref-7)